

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los recursos provenientes del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) correspondientes al Municipio incluyendo entre los beneficiarios a los agentes del Hogar de Ancianos "San Juan Bautista".-

ARTICULO 2º.- Dicha bonificación se abonará a partir del mes de mayo de 2005.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.489 con fecha 18/04/05.-